



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2018-GORE.ICA-GRPPAT

Ica, **08 MAR. 2018**

Visto el Informe N° 020-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de fecha 23 de febrero de 2018, que recomienda la aprobación de la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica"; y visto el Informe N° 028-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de fecha 07 de marzo de 2018, conteniendo la opinión técnica favorable emitida por la Subgerencia de Modernización de la Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme se establece en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 156° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica menciona que el Gobierno Regional de Ica promueve y mantiene relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales u otras instituciones, suscribiendo convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley;

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es el órgano de asesoramiento responsable de supervisar los procesos de cooperación técnica;

Que, el artículo 55° del Reglamento en mención refiere que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico "es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica en el Gobierno Regional de Ica, en el marco de las normas sobre la materia";

Que, el referido Reglamento menciona en el numeral 18 del artículo 56° que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable de "planificar, organizar, dirigir y supervisar los procesos de gestión de convenios, adendas u otro tipo de acuerdos interinstitucionales que celebre el Gobierno Regional de Ica, en el marco de las normas sobre la materia";

Que, el literal 6.1.3. del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2015-GORE-ICA/GR señala que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las Directivas Regionales como





instrumentos normativos generales emitidos cuando la materia a regular corresponda a un sistema administrativo funcional bajo responsabilidad de las unidades orgánicas a su cargo;

Estando a lo expuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución Gerencial Regional N° 0001-2015-GORE.ICA/GRCTCC, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 0001 -2018-GORE.ICA-GRPPAT "Lineamientos para la formulación, suscripción y ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las Gerencias Regionales, Subgerencias, Direcciones Regionales, Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el Programa Regional de Titulación de Tierras y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, absuelva dudas y consultas sobre el particular así como la interpretación de los alcances de la presente Resolución Gerencial Regional, en caso sea solicitado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución Gerencial Regional y la referida Directiva para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SR. OSCAR ENRIQUE MALCA NARANJO
GERENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**



Ica, de marzo de 2018

Señor: SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del Original de la R.G.R. N° -2018-GORE.ICA-GRPPAT de fecha -03-2018

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SR. OSCAR ENRIQUE MALCA MADRID
GERENTE REGIONAL



ANEXO N° 01

DIRECTIVA N° 0001 -2018-GORE.ICA-GRPPAT "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

Elaboración: Subgerencia de Planeamiento Estratégico

Artículo 1°.- Finalidad

La presente Directiva tiene por finalidad brindar lineamientos que permita a todos los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica; la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios que celebre el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- Objetivo

Uniformizar los requisitos y etapas para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios que celebre el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Alcance

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica en cumplimiento del literal 6.1.3., del numeral 6.1. del artículo 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE.ICA/GR.

Los convenios de cooperación suscritos con organismos internacionales se rigen por acuerdos o convenios marcos suscritos y aprobados por el Gobierno del Perú, así como por tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes.

Artículo 4°.- Ámbito material de los convenios

El ámbito de los convenios interinstitucionales y la capacidad de quienes los suscriban, deberán ceñirse exclusivamente a las atribuciones propias del Gobierno Regional de Ica, circunscritas a lo estipulado por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el numeral 11 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 5°.- Base Legal

- 5.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;
- 5.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- 5.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- 5.4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



- 5.5. Ley N° 28875, que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable;
- 5.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- 5.7. Decreto Legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias;
- 5.8. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, aprueban el Reglamento del D.L. N° 719, de Cooperación Técnica Internacional;
- 5.9. Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;
- 5.10. Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado (PRDC) 2016 – 2021 de Ica;
- 5.11. Resolución Ejecutiva Regional N° 0048-2017-GORE-ICA/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ica;
- 5.12. Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA/GR, que aprueba las disposiciones para modernizar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ica.
- 5.13. Resolución Gerencial Regional N° 0001-2016-GORE-ICA-GRPPAT, que aprueba la Directiva Regional N° 0001-2016-GORE-ICA-GRPPAT, "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas que expidan los Órganos, Unidades Orgánicas y demás dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica".

Artículo 6°.- Responsabilidades

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva es responsabilidad de todos órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica que intervienen en la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de Convenios celebrados por el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 7°.- Definiciones

Durante las etapas de formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios que celebre el Gobierno Regional de Ica, se utilizarán conceptos que faciliten la comprensión de los procedimientos a realizarse.

7.1. Convenio: Es el documento suscrito por dos o más instituciones, que por acuerdo mutuo, se comprometen a desarrollar actividades de interés común, sin fines de lucro, y alineado al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas establecidos en los planes de desarrollo de ámbito territorial e institucional.

7.1.1. Convenio Marco: Es el documento suscrito por dos o más instituciones, que por acuerdo mutuo, establecen compromisos de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades diversas de cooperación en diversas áreas de interés común. En ese sentido, las actividades propuestas permiten la participación de todo el Gobierno Regional de Ica. Asimismo, puede o no requerir la suscripción

de Convenios Específicos posteriores, en cuyo caso se incorporará una cláusula al Convenio Marco estableciendo dicha prioridad.

7.1.2. Convenio Específico: Es el documento suscrito por dos o más instituciones, que por acuerdo mutuo, tiene como objetivo desarrollar, entre otros, actividades o compromisos especiales de cooperación, dentro de los alcances de un Convenio Marco previamente suscrito. No obstante, no es requisito la existencia de un Convenio Marco, para la celebración de uno Específico, en cuyo caso se le denominará Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que puede o no irrogar gasto al Gobierno Regional de Ica.

7.2. Adenda: Es el documento suscrito por dos o más instituciones, que por acuerdo mutuo, modifica los términos de un Convenio vigente, a efectos de hacer más explícitos los compromisos ya asumidos por las partes, precisando su ámbito de aplicación, o ampliando el plazo de ejecución de los mismos, entre otras modificaciones que no excedan o desnaturalicen el objeto del Convenio. Corresponde al proponente iniciar el trámite para su suscripción, conforme al procedimiento usado para la firma de un convenio, debiendo suscribirse antes de la fecha de vencimiento del mismo.

7.3. Partes: Son las entidades del sector público o privado nacionales o extranjeras que suscriben compromisos para el cumplimiento del objeto del Convenio.

Los Convenios serán suscritos por:

7.3.1. El Gobierno Regional de Ica: Representado por el Gobernador Regional o aquella persona en quien se haya delegado expresamente la facultad para suscribir Convenios, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional o norma de mayor o igual rango que lo faculte, y

7.3.2. La Contraparte: Entidad pública o privada, persona jurídica de derecho público o privado, u organismo internacional, representado por su representante legal debidamente acreditado. Un convenio o adenda puede ser suscrito por una o más contrapartes.

7.4. Expediente: Son todos los documentos complementarios al proyecto de Convenio: la solicitud de suscripción del proyecto de Convenio por parte del proponente, los documentos que emiten opinión técnica por parte de las unidades usuarias y de aquellas unidades de organización responsables de emitir opinión al proceso de formulación, validación y suscripción, así como otros documentos que posibilitan la suscripción del mismo.

7.5. Proponente: Es el organismo público o privado, nacional e internacional, u órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, programa regional, proyecto especial, organismo público u otra instancia de gestión del Gobierno Regional de Ica, que promueve y solicita la suscripción de un Convenio y/o Adenda, elaborándolo y/o opinando sobre su necesidad y



oportunidad, ya sea que la propuesta de Convenio se origine desde el Gobierno Regional o que esta provenga de la contraparte.

En caso el proponente sea interno, es decir un órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, programa regional, proyecto especial, organismo público u otra instancia de gestión del Gobierno Regional de Ica, deberá corresponder, en el marco de sus competencias, la solicitud del proyecto de Convenio; siendo esta unidad usuaria responsable o unidad involucrada.

7.6. Unidad usuaria responsable: Es el órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, programa regional, proyecto especial, organismo público u otra instancia de gestión del Gobierno Regional de Ica, responsable del cumplimiento, en el marco de sus competencias, de la mayoría o todos los compromisos y/o obligaciones asumidos en el Convenio. Además será el responsable de remitir opinión técnica respecto de los compromisos y/o obligaciones del Convenio en el marco de sus funciones, así como de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, considerando que el objeto y compromiso del Convenio conllevarán al cumplimiento de las metas y/u objetivos institucionales. Además será responsable de proporcionar la documentación y acciones necesarias para la suscripción del mismo, salvo las opiniones técnicas de las unidades orgánicas involucradas.

7.7. Unidad(es) usuaria(s) involucradas: Se refiere al(los) órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) que, no siendo proponente(s), por su función, emite(n), opinión técnica respecto de algún extremo del proyecto de Convenio que los involucra, así como su ejecución, seguimiento y evaluación; según sea el caso.

Artículo 8°.- Disposiciones Generales

8.1. Etapas de un Convenio de Cooperación:

8.1.1. Iniciativa y formulación

La iniciativa para suscribir un convenio es promovida por el proponente que, como se desarrolló líneas arriba, puede provenir de una institución pública o privada, nacional o internacional que requiere establecer vínculos; o por un órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, programa regional, proyecto especial, organismo público u otra instancia de gestión del Gobierno Regional de Ica, que, en el marco de sus funciones, requiere el desarrollo del Convenio en mención para el mejor ejercicio de las mismas.

En todos los casos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, solicitará a las unidades usuarias responsables y/o involucradas encargadas de emitir opinión para evaluar la viabilidad del Convenio.



8.1.2. Validación y suscripción del Convenio

Es el procedimiento administrativo que concluye con el acto de suscripción a través del cual se formaliza el interés de vinculación entre las instituciones interesadas.

La suscripción de los Convenios, adendas u otro tipo de acuerdo interinstitucional será efectuada por el Gobernador Regional o aquella persona en quien se haya delegado expresamente la facultad para suscribir Convenios, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional o norma de mayor o igual rango que lo faculte. Asimismo, los documentos en mención deberán contener los vistos, en señal de conformidad, de la(s) unidad(es) usuaria(s) y/o involucradas que emitieron opinión sobre el mismo, según correspondan.

8.1.3. Ejecución

Es la etapa del cumplimiento de los compromisos asumidos, debiendo ser ejecutados por las unidad(es) usuaria(s), liderado por la unidad usuaria responsable.

8.1.4. Evaluación y seguimiento

Es la etapa de análisis del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio, los resultados obtenidos, las actividades realizadas en el marco del Convenio, y de ser el caso, el análisis de indicadores establecidos en el documento en mención.

Artículo 9°.- Disposiciones específicas

Para la suscripción de un Convenio, previamente se deberán cumplir los siguientes pasos:

9.1. Iniciativa y formulación:

9.1.1. Iniciativa y formulación del proyecto de Convenio:

La iniciativa provendrá del proponente a través de una solicitud escrita dirigida al Gobierno Regional de Ica y/o Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y/o Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

En caso la solicitud provenga de un proponente interno, es decir de un órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, programa regional, proyecto especial, organismo público u otra instancia de gestión del Gobierno Regional de Ica, el proyecto de Convenio es elaborado por el proponente, por disposición de normas específicas o para efectivizar el cumplimiento de las metas y/o de los objetivos del mismo, en el marco de las funciones y atribuciones con las que este cuenta de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.

En todos los casos, la propuesta de convenio deberá cumplir con la estructura desarrollada en los modelos adjuntos en la presente Directiva (Anexos N° 02, N° 03 y N° 04), según corresponda, salvo que una norma de alcance general



establezca una estructura distinta, en cuyo caso el proponente deberá observar lo dispuesto en la presente Directiva en lo que resulte aplicable.

Si para la determinación cualitativa y/o cuantitativa de los objetivos y/o compromisos del Convenio, Adenda u otro tipo de acuerdo interinstitucional, se requiera de la coordinación previa de las unidades usuarias y la contraparte; esta será liderada por la unidad usuaria responsable del documento en mención.

9.1.2. Formulación del expediente del proyecto de Convenio:

Para sustentar el proyecto de Convenio, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico procederá a solicitar a las unidades usuarias un informe técnico sustentatorio que emita opinión técnica, en el marco de sus respectivas competencias, con el objeto de evaluar el contenido y principalmente las obligaciones y/o compromisos que asumiría el Gobierno Regional de Ica en el proyecto de Convenio; para que, finalmente declare la viabilidad del mismo.

Dicha declaración tendrá un plazo de respuesta no mayor a diez (10) días hábiles de recibida la solicitud. Asimismo, el informe técnico sustentatorio se elaborará desarrollando los aspectos mencionados en el modelo contenido en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

La unidad usuaria, de encontrar viable la suscripción del convenio, en el marco de sus competencias, deberá remitir adicionalmente, el proyecto de Convenio visado por el titular de la unidad usuaria en señal de conformidad; en todas las páginas del proyecto incluyendo sus anexos, de ser el caso.

En caso el proponente sea interno, deberá adjuntar a la solicitud, el informe técnico sustentatorio descrito líneas arriba.

De corresponder, el titular de la unidad usuaria deberá remitir el expediente y el proyecto de Convenio a la unidad orgánica a la cual pertenece, para su evaluación y conformidad del mismo; en cuyo caso remitirá a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico con la respectiva opinión favorable y visación del proyecto de Convenio en señal de conformidad.

9.1.3. Adicionalmente, para el caso de las Adendas, el proponente interno deberá emitir un informe respecto al grado de ejecución de los compromisos pactados en el Convenio del cual se deriva; así como a la ejecución de los recursos comprometidos, de ser el caso.

9.1.4. Adicional a la solicitud del proponente, el informe técnico y proyecto de Convenio, el proponente es responsable de recabar la documentación que acredite a la contraparte, así como la identidad de su representante; y la capacidad legal de este para suscribir Convenios de la naturaleza propuesta. La capacidad legal del representante podrá acreditarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de entidades privadas nacionales, entidades privadas extranjeras con domicilio en el Perú, adjuntando el Certificado de Vigencia de Poder o Ficha Registral emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y/o copia simple de sus Estatutos o documentos de naturaleza similar.
- En el caso de organismos internacionales y entidades e instituciones de cooperación técnica internacional sin fines de lucro constituidas en el extranjero (ENIEX); adjuntando el documento de acreditación ante el Gobierno del Perú y/o Certificado de Vigencia de Poder o Ficha Registral emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y/o Registro como entidad acreditada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- En el caso de entidades privadas extranjeras sin domicilio en el Perú; adjuntando el documento que acredite la representación de quien suscribirá el Convenio, o en su defecto, la certificación realizada por la embajada del país al que corresponda la contraparte.
- En el caso de órganos gubernamentales nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales sin domicilio en el Perú; adjuntando copia simple del documento que acredite la elección o designación del funcionario facultado para la suscripción del Convenio. Adicionalmente en el caso de órganos gubernamentales extranjeros, el documento que contenga la certificación realizada por la embajada del país al que corresponda la contraparte.



9.1.5. Es de responsabilidad del proponente y de las unidades usuarias, remitir en el marco de sus competencias, la documentación complementaria que corresponda un requisito previo a la suscripción del Convenio, en cumplimiento de la(s) norma(s) general(es) que lo disponga(n).

9.2. Validación y suscripción del Convenio.-

9.2.1. De contar con el expediente completo y el proyecto de Convenio la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico evaluará la documentación mencionada en el marco de las normas vigentes sobre la materia, procediendo de la siguiente manera:

9.2.1.1. En caso se cuente con el expediente completo y el proyecto de Convenio, pero con la opinión no favorable de una o más unidades usuarias, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico notificará al proponente la inviabilidad del proyecto de Convenio en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles de recibida la opinión no favorable.

9.2.1.2. En caso se cuente con el expediente completo con la respectiva opinión favorable de las unidades usuarias, y el proyecto de Convenio visado por los titulares de las unidades usuarias en señal de conformidad,



la Subgerencia de Planeamiento Estratégico elaborará un informe técnico, en el marco de sus competencias, evaluando la estructura del proyecto de Convenio.

9.2.1.2.1. De no ser favorable la opinión técnica de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, se informará a la unidad usuaria responsable y/o al proponente para el levantamiento de las observaciones del proyecto de Convenio, el(los) cual(es) tendrá un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud.

9.2.1.2.2. De ser favorable la opinión técnica de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, se elevará el informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la evaluación del mismo.

9.2.2. De contar con la opinión favorable por parte de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial evaluará el expediente y el proyecto de Convenio, procediendo de la siguiente manera:

9.2.2.1.1. En caso que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice observaciones al expediente y/o proyecto de Convenio, devolverá la documentación a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico para el levantamiento de las observaciones consignadas por la Gerencia Regional en mención.

9.2.2.1.2. En caso que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial no realice observaciones al expediente y el proyecto de Convenio, visará el proyecto de Convenio y lo derivará a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

9.2.3. El Gerente Regional de Asesoría Jurídica recibirá y evaluará el expediente y el proyecto de Convenio, procediendo de la siguiente manera:

9.2.3.1.1. En caso que el Gerente Regional de Asesoría Jurídica realice observaciones al expediente y/o proyecto de Convenio, devolverá la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las observaciones consignadas por la Gerencia Regional en mención.

9.2.3.1.2. En caso que el Gerente Regional de Asesoría Jurídica no realice observaciones al expediente y el proyecto de Convenio, visará el proyecto de Convenio y lo derivará a la unidad de organización, según sea el caso, descrito en el numeral 7.2.4. y 7.2.6 de la presente Directiva.

9.2.4. En caso el titular representante del Gobierno Regional que suscriba el proyecto de Convenio, sea el Gobernador Regional, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica derivará la documentación a la Gerencia General Regional, el cual procederá de la siguiente manera:

9.2.4.1.1. En caso que el Gerente General Regional realice observaciones al expediente y/o proyecto de Convenio, devolverá la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las observaciones consignadas por la Gerencia General Regional.

9.2.4.1.2. En caso que el Gerente General Regional no realice observaciones al expediente y el proyecto de Convenio, elevará el expediente y el proyecto de Convenio a Gobernación Regional.

9.2.5. El Gobernador Regional recibirá y evaluará el expediente y el proyecto de Convenio, procediendo de la siguiente manera:

9.2.5.1.1. En caso que el Gobernador Regional realice observaciones al expediente y/o proyecto de Convenio, devolverá la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las observaciones consignadas por la Gerencia Regional en mención.

9.2.5.1.2. En caso que el Gobernador Regional no realice observaciones al expediente y el proyecto de Convenio, visará y firmará el proyecto de Convenio y lo derivará a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

9.2.6. En caso el titular representante del Gobierno Regional que suscriba el proyecto de Convenio, sea un titular de un órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, programa regional, proyecto especial, organismo público u otra instancia de gestión del Gobierno Regional de Ica, facultado por el Gobernador Regional mediante acto resolutivo, o mediante una norma de mayor o igual rango que lo faculte, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica derivará la documentación al titular de dicho órgano, el cual procederá de la siguiente manera:

9.2.6.1.1. En caso que el titular del órgano facultado para suscribir convenios, realice observaciones al expediente y/o proyecto de Convenio, devolverá la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las observaciones consignadas por órgano en mención.

9.2.6.1.2. En caso que el titular del órgano facultado para suscribir convenios, no realice observaciones al expediente y el proyecto de Convenio, visará y firmará el proyecto de Convenio y lo derivará a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

9.3. Registro del convenio y notificación.-

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico notificará a la(s) área(s) usuaria(s) y a la contraparte del Convenio suscrito, adjuntando una (01) copia del Convenio en mención. Asimismo, archivará un (01) ejemplar original y/o una (01) copia fedateada del Convenio junto con el expediente que lo sustenta.

9.4. Ejecución.-

Las unidades usuarias darán cumplimiento al Convenio. En tal sentido, deberán optar las medidas administrativas pertinentes para asegurar el correcto desarrollo de los compromisos pactados.

9.5. Evaluación y seguimiento.-

La(s) unidad(es) usuaria(s) responsable(s), en el marco de sus competencias, son responsables de realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos pactados, las actividades realizadas en el marco del Convenio, y de ser el caso, el análisis de indicadores establecidos en el documento en mención; a través de informes semestrales que elevarán a las órganos a los cuales pertenecen.

Artículo 10º.- De la estructura referencial de los convenios

Los Convenios tendrán la siguiente estructura básica:

- a) **Título o denominación** del Convenio, que deberá contener expresamente el nombre de las partes.
- b) **Parte introductoria**, donde se identificará las partes del Convenio, sus representantes, documentos de identidad, acreditación de su representación y domicilio.
- c) **Clausulas:**
 - **De las partes**, donde se señalará la naturaleza jurídica y principales funciones de cada una de las partes del Convenio.

Cuando la contraparte sea una entidad privada, se deberá señalar expresamente en el Convenio, que las partes que lo suscriben no están facultados a ceder su posición en el Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

- **Antecedentes**, donde se señalen sucintamente los aspectos en los cuales se sustenta la celebración del Convenio.
- **Base Normativa**, donde se identificarán las principales normas vinculadas a las partes, objeto y compromisos del Convenio.
- **Objeto**, donde se señale con claridad el propósito del Convenio.
- **Compromisos de las partes**, en los casos de Convenio Marco se incluirán únicamente compromisos generales mientras que en los Convenios Específicos se deben establecer compromisos específicos para cada una de las partes.
- **Financiamiento**, se deberá indicar la inexistencia de obligación pecuniaria entre las partes, derivada de la suscripción del Convenio. De ser el caso se indicarán los gastos a ser asumidos por las partes para la ejecución del Convenio en concordancia con los compromisos consignados en el mismo. Asimismo se indicará si la Entidad asumirá, a solicitud de la contraparte, los gastos administrativos efectivamente realizados por aquella, para el cumplimiento de los compromisos señalados en el Convenio sin fines de lucro.
- **Coordinador Interinstitucional.-** en el caso del Gobierno Regional de Ica será el titular de la unidad usuaria responsable. De existir más de un órgano o unidad orgánica involucrada en el objeto y compromisos del Convenio, estos



determinarán el órgano o unidad orgánica que articulará todas las acciones vinculadas al Convenio; siendo responsable, entre otros, de la coordinación y seguimiento de la ejecución del mismo. Asimismo, la contraparte en el Convenio designará a la persona que tendrá dicha responsabilidad.

- **Plazo de vigencia**, que podrá ser determinado o determinable. En ambos casos, debe señalarse expresamente si es posible o no su renovación y bajo qué condiciones.
- **Modificaciones**, donde se precise el mecanismo que permita modificar los términos del Convenio a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.
- **Causales de resolución del Convenio**, se deberá indicar las razones que habilitan a las partes a resolver el Convenio: incumplimiento, caso fortuito o fuerza mayor, mutuo acuerdo y/o decisión unilateral, y el respectivo procedimiento.
- **Solución de Controversias**, donde se establezcan los mecanismos a seguir en el caso que surgiera un conflicto o controversia derivada de la suscripción o ejecución del Convenio. De preferencia, se considerara la solución mediante el trato directo entre las partes; en su defecto se incorporará una cláusula arbitral, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje nacional de derecho.
- **Cláusula de Libre Adhesión y Separación**, se incorporará cuando el Convenio se suscriba con otra entidad pública nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- **De la información obtenida**, de ser el caso, se incorporará en el Convenio una cláusula en la que se precise que durante su vigencia o de acuerdo al tiempo estipulado por las partes, estas se comprometen a no otorgar o difundir a terceros la información que se intercambie o se genere por motivo del Convenio, ni utilizarla para propósito distinto al objeto del mismo, siempre que ello no contravenga lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley del Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

d) Parte Final:

- Número de ejemplares a ser suscritos por las partes.
- Lugar y fecha de suscripción de Convenio, la cual debe ser dejada en blanco hasta el momento en que los representantes de ambas partes lo firmen.
- Firma, y de ser el caso, sello de los representantes de las partes intervinientes.



Artículo 11°.- Disposiciones Finales

11.1. La aprobación de la presente Directiva no afecta a los Convenios vigentes, los cuales mantienen su plena validez y eficacia, pudiendo ser modificados posteriormente mediante Adenda, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Asimismo, aquellos Convenios y/o Adendas cuya aprobación se encuentre en curso al momento de entrar en vigencia la presente Directiva, deberán adecuarse a lo que esta dispone.

11.2. Los Convenios deben suscribirse antes de dar inicio a la ejecución de los compromisos pactados en ellos, salvo situaciones justificadas en cuyo caso deberán contar con la aprobación de la Alta Dirección, la misma que debe constar en el expediente.

11.3. De ser requerido por la contraparte, el instrumento de Convenio podrá incluir el logo de la misma.

Artículo 12°.- Anexos

El contenido de los siguientes modelos no es restrictivo ni limitativo, su objeto es servir de ayuda para facilitar la elaboración de Convenios.

- Anexo N° 01: Modelo de Informe.
- Anexo N° 02: Modelo de Convenio Marco.
- Anexo N° 03: Modelo de Convenio Específico.
- Anexo N° 04: Modelo de Adenda.
- Anexo N° 05: Flujograma del proceso de formulación y suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica.



**ANEXO N° 01:
MODELO DE INFORME**

INFORME N° -20XX-GORE.ICA-XXXX/XXXXX

PARA : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL DESTINATARIO**
Cargo

DE : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL REMITENTE**
Cargo

Asunto : Opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio
.....

Referencia : (Indicar los documentos que constituyan antecedentes directos y relevantes identificados por literales y en orden cronológico, desde el más reciente hasta el más antiguo)

Fecha : Ica,



Me dirijo a usted en atención al asunto de referencia, para remitir a su Despacho el Informe Técnico Sustentatorio referente a la suscripción "Convenio"

1. ANTECEDENTES:

1.1. LEGAL:

- 1.1.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;
- 1.1.2. Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;
- 1.1.3. Otros

1.2. ADMINISTRATIVO (Señalar un breve desarrollo de la documentación y hechos relacionados a la solicitud de suscripción del Convenio):

- 1.2.1.
- 1.2.2.

2. ANÁLISIS (Deberá contener como mínimo la siguiente información):

- 2.1. De corresponder, declaración del órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, órgano descentralizado, programa regional, proyecto especial, organismo público u otra instancia de gestión del Gobierno Regional de Ica en calidad de unidad usuaria responsable.
- 2.2. Problemas que se buscan solucionar mediante la suscripción del Convenio, de acuerdo a la misión, objetivos, lineamientos, y/o políticas institucionales; y de acuerdo a las actividades orientadas a potenciar los proyectos que forman





parte del Plan de Desarrollo Regional Concertado vigente y el Plan Estratégico Institucional vigente, y otros planes, según corresponda.

- 2.3. De ser el caso, exposición del marco legal que faculta y/o dispone la necesidad de suscribir el Convenio en mención.
- 2.4. De ser el caso, experiencias anteriores de trabajo conjunto y coordinado con la contraparte.
- 2.5. El ámbito geográfico, lugar donde se desarrollará el Convenio.
- 2.6. Beneficiarios del Convenio.
- 2.7. Análisis del objeto del Convenio.
- 2.8. En caso de Adenda, desarrollar las razones por las cuales se solicita la modificación de la(s) cláusula(s), señalando el número y denominación de la(s) cláusula(s) a ser modificada(s).
- 2.9. Evaluación de la viabilidad de los compromisos asumidos por las partes para garantizar el éxito y eficacia del objetivo pactado en el Convenio, en el marco de sus competencias.
- 2.10. Registro de los recursos asignados (financieros y no financieros) que destinará el área usuaria para el cumplimiento de los compromisos del Convenio, en el marco de sus competencias y dentro del marco presupuestal y/o de recursos con que cuenta el área usuaria. De requerir una asignación financiera y/o de recursos externos con que cuenta la unidad usuaria, registrar la necesidad de solicitud presupuestal a la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, para la realización de las coordinaciones de la misma por parte de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. Registro expreso de opinión favorable o no favorable de la suscripción del Convenio.
- 3.2. Recomendaciones sobre el contenido del convenio, principalmente sobre el contenido de las obligaciones en el marco sus competencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

NOMBRES Y APELLIDOS

Cargo que ocupa



**ANEXO N° 02:
MODELO DE CONVENIO MARCO**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y (indicar el
nombre de la contraparte)**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por (cargo), (nombre en mayúscula con tildes), identificado con DNI N° (número de documento de identidad), designado en el cargo mediante (identificar el tipo y número de documento resolutivo de designación), y facultado mediante (identificar el número del documento resolutivo de delegación), al que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, (indicar nombre de la Entidad o Empresa) con RUC N° (indicar número), con domicilio legal en (dirección); debidamente representada legalmente por (cargo), (nombre en mayúsculas con tilde), identificado con DNI/C.E/Pasaporte N° (número de documento) según consta en (indicar el documento de designación, elección, delegación, partida registral; según corresponda), al que en adelante se le denominará (indicar nombre abreviado de la empresa o entidad); en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.

..... (nombre abreviado de la contraparte) es (se consigna breve descripción de la contraparte, en caso se trate de una empresa, indicar las actividades principales que realiza, resaltando aquellas que están relacionadas con el objeto del convenio, si se trata de una entidad, indicar su naturaleza y funciones vinculadas al objeto del convenio).

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.





CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES (opcional)

Indicar según sea el caso lo siguiente:

- Normas y/o convenio(s) suscrito(s) entre las partes, relacionados al objetivo del presente.
- Coordinaciones previas/expresiones de interés de las partes respecto a la celebración del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

(Indicar la base normativa por orden de jerarquía y antigüedad, mencionando las modificatorias en caso correspondan)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto

(El objeto y los compromisos que de él se deriven deben ser de naturaleza genérica)

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(Deben estar estrechamente vinculados al objetivo del convenio)

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

-
-

El (contraparte) se compromete a:

-
-

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

Para el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Cuarta (Cláusula que establece el objeto del convenio) del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** podrán suscribir Convenios Específicos, en los cuales se establecerán su objetivo, duración, compromisos, y toda aquella estipulación necesaria para su realización.

Los Convenios Específicos formarán parte del presente Convenio Marco en tanto las acciones concretas de colaboración se mantengan vigentes. De darse el caso que el presente Convenio Marco hubiese caducado pero existiesen Convenios Específicos en ejecución, estos seguirán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito de las partes.





CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACION INTERNINSTITUCIONAL

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por el **GOBIERNO REGIONAL**: (de preferencia consignar el nombre del cargo solamente)

Por (la contraparte):(de preferencia consignar el nombre del cargo solamente)

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

En caso el convenio tenga plazo determinado, se propone la siguiente redacción:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años desde su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previo evaluación del mismo.

En caso el convenio tenga plazo determinable, se propone la siguiente redacción:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.

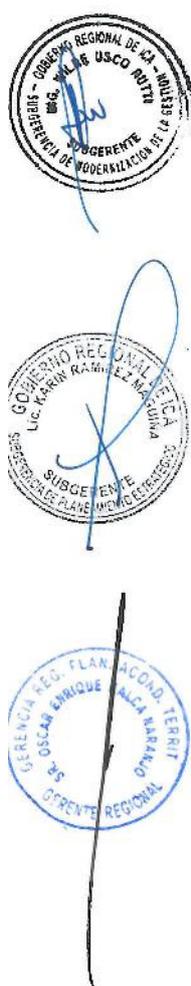
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE POSICION EN EL CONVENIO

La presente cláusula se incluye cuando la contraparte es una entidad privada:

El **GOBIERNO REGIONAL** y (la contraparte) no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESION Y SEPARACIÓN

La presente cláusula se incluye cuando se trate de un convenio suscrito entre entidades públicas:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es libre de adhesión y separación para **LAS PARTES**. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN

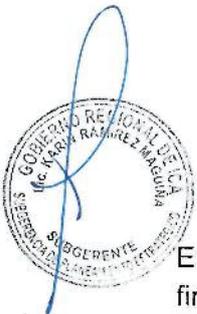
De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra parte el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- Por decisión unilateral. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las Partes comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo, debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**; y de persistir, será resuelta mediante (de considerarse conveniente para el caso de convenios entre nacionales puede incluirse una clausula arbitral conforme al Decreto Legislativo N° 1071).





CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

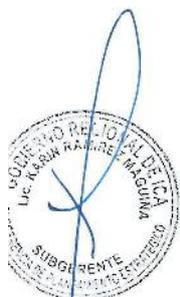
Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con (indicar número de días) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en (indicar número de ejemplares) ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Ica a los días del mes de del año 20....



(Nombres y apellidos)
(Cargo)
Gobierno Regional de Ica

(Nombres y apellidos)
(Cargo)
(Nombre de la contraparte)





ANEXO N° 03:
MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y (indicar el
nombre de la contraparte)

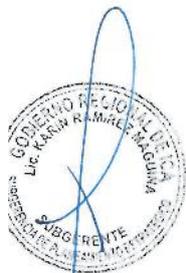
Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por (cargo), (nombre en mayúscula con tildes), identificado con DNI N° (número de documento de identidad), designado en el cargo mediante (identificar el tipo y número de documento resolutivo de designación), y facultado mediante (identificar el número del documento resolutivo de delegación), al que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, (indicar nombre de la Entidad o Empresa) con RUC N° (indicar número), con domicilio legal en (dirección); debidamente representada legalmente por (cargo), (nombre en mayúsculas con tilde), identificado con DNI/C.E./Pasaporte N° (número de documento) según consta en (indicar el documento de designación, elección, delegación, partida registral; según corresponda), al que en adelante se le denominará (indicar nombre abreviado de la empresa o entidad); en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.

..... (nombre abreviado de la contraparte) es (se consigna breve descripción de la contraparte, en caso se trate de una empresa, indicar las actividades principales que realiza, resaltando aquellas que están relacionadas con el objeto del convenio, si se trata de una entidad, indicar su naturaleza y funciones vinculadas al objeto del convenio).

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.





CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Indicar según sea el caso lo siguiente:

- Convenio suscrito entre las partes, del cual se deriva el Convenio Específico.
- Normas y/o convenio(s) suscrito(s) entre las partes, relacionados al objetivo del presente.
- Coordinaciones previas/expresiones de interés de las partes respecto a la celebración del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

(Indicar la base normativa por orden de jerarquía y antigüedad, mencionando las modificatorias en caso correspondan)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(Deben estar estrechamente vinculados al objetivo del convenio)

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

-
-

El (contraparte) se compromete a:

-
-

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

De no consignar gasto alguno a las partes, se propone la siguiente redacción:

LAS PARTES convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

De irrogar gasto alguno por alguna o todas las partes, se deberá consignar quién asumirá el gasto. Para el caso del Gobierno Regional, de ser posible registrar la unidad de organización responsable y la fuente de financiamiento.





CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACION INTERNINSTITUCIONAL

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por el **GOBIERNO REGIONAL**: (de preferencia consignar el nombre del cargo solamente)

Por (la contraparte):(de preferencia consignar el nombre del cargo solamente)

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

En caso el convenio tenga plazo determinado, se propone la siguiente redacción:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años desde su suscripción. Asimismo, podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previo evaluación del mismo.

En caso el convenio tenga plazo determinable, se propone la siguiente redacción:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE POSICION EN EL CONVENIO

La presente cláusula se incluye cuando la contraparte es una entidad privada:

El **GOBIERNO REGIONAL** y (la contraparte) no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIBRE ADHESION Y SEPARACIÓN

La presente cláusula se incluye cuando se trate de un convenio suscrito entre entidades públicas:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,





aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es libre de adhesión y separación para **LAS PARTES**. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra parte el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- Por decisión unilateral. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las Partes comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo, debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**; y de persistir, será resuelta mediante (de considerarse conveniente para el caso de convenios entre nacionales puede incluirse una cláusula arbitral conforme al Decreto Legislativo N° 1071).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.





Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con (indicar número de días) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio sufrirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en (indicar número de ejemplares) ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Ica a los días del mes de del año 20....

(Nombres y apellidos)
(Cargo)
Gobierno Regional de Ica

(Nombres y apellidos)
(Cargo)
(Nombre de la contraparte)





**ANEXO N° 04:
MODELO DE ADENDA**

**ADENDA N° (indicar el numero de adenda) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y
..... (indicar el nombre de la contraparte)**

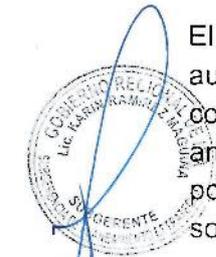
Conste por el presente documento la Adenda N° (XXX) del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y", suscrito con fecha, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por (cargo), (nombre en mayúscula con tildes), identificado con DNI N° (número de documento de identidad), designado en el cargo mediante (identificar el tipo y número de documento resolutivo de designación), y facultado mediante (identificar el número del documento resolutivo de delegación), al que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, (indicar nombre de la Entidad o Empresa) con RUC N° (indicar número), con domicilio legal en (dirección); debidamente representada legalmente por (cargo), (nombre en mayúsculas con tilde), identificado con DNI/C.E./Pasaporte N° (número de documento) según consta en (indicar el documento de designación, elección, delegación, partida registral; según corresponda), al que en adelante se le denominará (indicar nombre abreviado de la empresa o entidad); en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.

..... (nombre abreviado de la contraparte) es (se consigna breve descripción de la contraparte, en caso se trate de una empresa, indicar las actividades principales que realiza, resaltando aquellas que están relacionadas con el objeto del convenio, si se trata de una entidad, indicar su naturaleza y funciones vinculadas al objeto del convenio).

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.





CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Indicar según sea el caso lo siguiente:

- Convenio suscrito entre las partes, del cual se deriva la adenda.
- Expresiones de la(s) parte(s) sustentando la modificación que da origen a la adenda.
- Numero de cláusula del convenio que establece la posibilidad de su modificación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

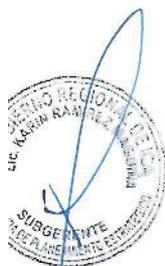
Por la presente Adenda **LAS PARTES** convienen modificar la Cláusula (indicar el número de la cláusula que será modificada) de **EL CONVENIO**, la misma que quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA (número y nombre de la cláusula): (indicar las modificaciones de la cláusula).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás clausulas de **EL CONVENIO**, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente adenda, la suscriben las partes en (indicar número de ejemplares) ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año.....



(Nombres y apellidos)
(Cargo)
Gobierno Regional de Ica

(Nombres y apellidos)
(Cargo)
(Nombre de la contraparte)

